SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

19/12/2025 3:54 p. m. SCASTRO

ASUNTO: COMUNICACION - REPORTE
DESTINATARIO: SANDRA MILENA CHIQUILLO
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION FINANCIERA
No. COMUNICACIÓN: 020984
CONSECUTIVO: 2025-20984

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM

I2025020987

[Interno]

INFORME No. 1	Porcentaje de cumplimiento	100 %	
FECHA DE ELABORACIÓN	19 de diciembre de 2025		
PERIODO DEL INFORME	Desde 1 de diciembre 2025 hasta 31 de diciembre 2025		

CONTRATO/CONVENIO	MC 039 2025	
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.297.159,30	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Mínima cuantía	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/10/2025	
CONTRATISTA	CONTELCOL INGINIERIA	
NIT	901291609	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	WILDRESON FLORENTINO FORERO PULISTAR	
CÉDULA	1006846016	
CONTACTO DEL CONTRATISTA	Jennifer Castañeda 314 4363162 - ventas@contecol.com	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**Responsable IVA** ____**X**____ **No Responsables de IVA** ____	**Régimen Simple** _____
SUPERVISOR	PD. DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO	
DATOS DEL CONTACTO CREMIL	PD. DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO	

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

	dulloa@cremil.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE TORNILLO MODELO SX 5 MARCA KAESER, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVADORES ELECTRONEUMÁTICOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

FECHA DE INICIACIÓN	01 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	21 de octubre de 2025

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Seguros del Estado	1146101089711	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	30/06/2026	$ 329.715.93
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2025	30/06/2026	$ 329.715.93
		CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2025	30/06/2026	$ 329.715.93
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINZACIONES LABOARES	01/12/2025	31/12/2028	$ 164.857.96

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y fecha	15725 de 7 de enero de 2025
Registro presupuestal y fecha	141325 del 17 de octubre de 2025

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE Y UBICACIÓN DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** (Ubicación física o digital)	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
Realizar todas las actividades para los mantenimientos preventivos y correctivos establecidas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y numeral 2.2.1.	Realizar	**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

Atender las consultas y solicitudes del supervisor del contrato, dando asistencia a los usuarios definidos por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el manejo del sistema, a través de consultas telefónicas, vía e-mail, MSN y mediante visitas presenciales, previo requerimiento de la Caja, para determinar las fallas o inconvenientes que se presenten en el software en un plazo no mayor a 24 horas.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plazo de ejecución.	Realizar	**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Realizar capacitación presencial el mismo día de prestación del servicio, que requiera la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en la utilización del sistema, las cuales deben ser impartidas por personal técnico idóneo.	Realizar	**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

Realizar mantenimiento general, el cambio de partes que se requieran previo informe al supervisor en el informe de mantenimiento y hacer las respectivas pruebas de funcionamiento.	Realizar	**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Mantener una garantía de un (1) año contado a partir de la prestación del servicio, por los mantenimientos realizados.	Mantener	**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Emplear por cuenta propia el personal que cuente con la formación y experiencia para la realización de labores solicitadas, así como el conocimiento técnico del equipo.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con el		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

sistema integral de seguridad social, (según corresponda), para efectos del pago deberá presentar planilla de aportes correspondientes al mes en que se presenta la cuenta de cobro.			
Cumplir con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para los siguientes temas: seguridad, bioseguridad, uso de los recursos ambientales y públicos, racionamiento del agua y la energía, racionamiento de papel, manejo de desechos residuales, políticas de reciclaje, entre otros.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Utilizar los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Aportar la matriz de peligros y valoración del riesgo específica		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

para el contrato, la matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al servicio valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de estos. Este documento debe actualizarse de acuerdo con la actualidad vigente, y debe ser entregado al supervisor del contrato y al equipo de seguridad y salud en el trabajo de CREMIL.			
Contar con los elementos de protección personal adecuados al riesgo para desarrollar la actividad contratada para lo cual el costo corre por el contratista que va a desarrollar la actividad.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

Señalizar e implementar un programa de orden y aseo.		**C:\Users\jcastro\Desktop\\Pago proveedores\Mantenimiento compresor**	Se cumplió con lo solicitado
Pago de parafiscales	Pago de aportes correcto	Informe de revisoría fiscal	Se adjunta certificado de aportes de parafiscales

*Transcriba las obligaciones del contrato (incluida la de pago de parafiscales)

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

FACTURA No.	FECHA	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
				$
				$
Valor total pagos efectuados				$

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	**CIFRAS**
Valor inicial del contrato	$ 3.297.159,30
Valor adiciones	$ 0
Valor reducciones	$ 0
Valor total del contrato	$ 3.297.159,30
Valor total ejecutado	$ 0
Saldo por pagar al contratista	$ 3.297.159,30
Saldo por liberar	$ 0

CONSTANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR
En el presente informe se deja constancia que el contenido y los documentos anexos a éste, se encuentran debidamente verificados y firmados y como consecuencia se recibe a satisfacción las actividades inherentes a este periodo. Por lo tanto, se adjuntan los siguientes documentos así:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Adquisición De Bienes y Servicios

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS

- Factura Electrónica No. FEVC 325 del mes de diciembre, radicado No. 20250874797 de fecha 19 de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS ($ 3.297.159,30) M/CTE. Certificado de revisoría fiscal. - Planilla de aportes a seguridad social.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100 %

FIRMAS
 **Supervisor funcional:** PD. DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO **Cargo/Rol:** Coordinador Grupo de Gestión Documental y Archivo

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM.**	CREMIL Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

F-GRA-26 24/12/2021

DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
ACTA No. 82		
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO MC 040 2025		
FECHA Y HORA	01 de diciembre del 2025, 10:00 am	**LUGAR:** Oficina de Grupo de Gestión Documental – Bogotá D.C.

ASISTENTES A LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Diana Patricia Ulloa Bravo	Coordinadora del Grupo Gestión Documental y Archivo	
Heider Ardila Forero	Control y Tecnología de Colombia SAS Representante legal	

AGENDA

1. **DATOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**
2. **OBJETO CONTRACTUAL**
3. **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS**

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
3.2 OBLIGACIONES GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SST
3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS GESTION AMBIENTAL

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
5. **OBSERVACIONES**

DESARROLLO DE LA AGENDA

En Bogotá D.C., a los 01 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, DIANA PATRICIA ULLOA BRAVO identificado con cédula de ciudadanía No.52.490.118, Coordinadora Grupo de Gestión Documental y Archivo y la señora HEIDER ARDILA FORERO, identificado con cédula de ciudadanía 1.097.993.699, en calidad de Representante legal CONTROL Y TECNOLIGIA DE COLOMBIA SAS quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dar inicio al Contrato MC 039 2025.

1. DATOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÒN DEL CONTRATO

Respecto al perfeccionamiento y legalización del contrato este fue suscrito por las partes el día 16/10/2025 mediante la plataforma SECOP II.

2. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE TORNILLO MODELO SX 5 MARCA KAESER, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVADORES ELECTRONEUMÁTICOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del futuro contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes.
3. Permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante la CAJA.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
6. Constituir la garantía que sea solicitada por la Entidad
7. Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, de conformidad a la normatividad vigente.
8. Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y post contractual.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor de este.
10. Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 del 2019 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar).
11. Presentar la planilla de pago de aportes Seguridad Social Integral (ARL, AFP, EPS, CCF) del personal que ingresará a prestar servicios en la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.
12. El contratista deberá verificar si conforme a la Resolución 042 de 2020 y modificaciones emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN le es aplicable la presentación de facturación electrónica, así como también tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las Circulares Externas Nos.16 del 09 de marzo de 2021 y 20 del 12 de abril de 2021 expedidas por la Administración del Sistema de Información Financiera de SIIF NACION, donde se reglamenta la interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, por lo que previamente deberá coordinar con el supervisor contractual el procedimiento fijado por CREMIL para el recibo, aceptación y tramite de la factura electrónica por parte de CREMIL.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades para los mantenimientos preventivos y correctivos establecidas en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y numeral 2.2.1.
2. Atender las consultas y solicitudes del supervisor del contrato, dando asistencia a los usuarios definidos por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en el manejo del sistema, a través de consultas telefónicas, vía e-mail, MSN y mediante visitas presenciales, previo requerimiento de la Caja, para determinar las fallas o inconvenientes que se presenten en el software en un plazo no mayor a 24 horas.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo dentro del plazo de ejecución.
4. Realizar capacitación presencial el mismo día de prestación del servicio, que requiera la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares en la utilización del sistema, las cuales deben ser impartidas por personal técnico idóneo.
5. Realizar mantenimiento general, el cambio de partes que se requieran previo informe al supervisor en el informe de mantenimiento y hacer las respectivas pruebas de funcionamiento.
6. Mantener una garantía de un (1) año contado a partir de la prestación del servicio, por los mantenimientos realizados.
7. Emplear por cuenta propia el personal que cuente con la formación y experiencia para la realización de labores solicitadas, así como el conocimiento técnico del equipo.
8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (según corresponda), para efectos del pago deberá presentar planilla de aportes correspondientes al mes en que se presenta la cuenta de cobro.
9. Cumplir con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para los siguientes temas: seguridad, bioseguridad, uso de los recursos ambientales y públicos, racionamiento del agua y la energía, racionamiento de papel, manejo de desechos residuales, políticas de reciclaje, entre otros.
10. Utilizar los elementos de protección personal necesarios y adecuados para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato.
11. Aportar la matriz de peligros y valoración del riesgo específica para el contrato, la matriz debe contener como mínimo: peligros asociados al servicio valoración de los riesgos, determinar los controles, responsables de aplicar los controles y la eficacia de estos. Este documento debe actualizarse de acuerdo con la actualidad vigente, y debe ser entregado al supervisor del contrato y al equipo de seguridad y salud en el trabajo de CREMIL.
12. Contar con los elementos de protección personal adecuados al riesgo para desarrollar la actividad contratada para lo cual el costo corre por el contratista que va a desarrollar la actividad.
13. Informar oportunamente al equipo de SST cualquier novedad del contrato relacionada a los peligros y riesgos de la actividad a realizar.
14. Señalizar e implementar un programa de orden y aseo.

3.2. OBLIGACIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con el derecho fundamental consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, a través de la implementación de un Programa Integral de Gestión de Datos personales, el cual le permite a la Entidad realizar un tratamiento de datos personales basado en los principios de seguridad, confidencialidad, libertad, finalidad y, especialmente, el principio de circulación restringida.

Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley en mención , el proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades

autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

1. Adherir el cumplimiento del presente objeto contractual a los principios y reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios.
2. Firmar y adherirse a las condiciones del contrato de transmisión de datos personales, el cual será un anexo vinculante para todos los efectos, entendiéndose como contrato accesorio de los presentes términos y del contrato final. Encaminar su rol como Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, dado que para el desarrollo del contrato es necesario transmitir datos personales, en donde el Encargado (Proveedor/contratista) recibe instrucciones particulares por parte de la CAJA (este último como RESPONSABLE que define los medios y las finalidades de las bases de datos a partir del objetivo contractual que se desprende), especialmente sobre cómo llevar a cabo operaciones físicas o automatizadas respecto del acceso, recolección, uso, valoración, transformación y/o supresión.

El proveedor/contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:

A. Dar Tratamiento, a nombre de la CAJA, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Para lograr lo anterior, todos y cada uno de los instrumentos utilizados para acercarse a los ciudadanos, deberán ser aprobados previamente por la asesora en Gestión y Protección de Datos Personales de la CAJA, con el fin de que estos instrumentos cumplan con todos los requisitos exigidos por la Ley 1581 de 2012;

B. Garantizar la despersonalización de los datos personales recolectados en los instrumentos, con el fin de dar cumplimiento a la esencia de la obligación pública de caracterización de la población.

C. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

D. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales. En el caso de datos personales regulados por la ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y en virtud del principio de confidencialidad consagrado en el artículo 4º de la ley 1581 de 2012. El proveedor/contratista que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

E. . Si realiza la recolección o captura de datos personales deberá obtener, la autorización previa, expresa e informada del titular, conservar y entregar dichas autorizaciones a la CAJA;

F. Verificar que el tratamiento que va a realizar se encuentre dentro del alcance y finalidades definidas en la respectiva autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CAJA;

G. Cumplir con las finalidades, los tratamientos autorizados por el titular o por ley, los principios y en general con la normatividad que aplique en materia de protección de datos, en especial deberá dar cumplimiento a la Política de Tratamiento de Datos personales de la CAJA y demás normativas internas, tales como manuales, procedimientos (Especialmente el de caracterización de la población), entre otros;

H. El proveedor/contratista deberá tratar la información de forma diligente y asegurar que se conserve en condiciones de seguridad evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

I. Deberá verificar la calidad y veracidad de los datos objeto de tratamiento;

J. El proveedor/contratista en calidad de encargado deberá asegurar al titular que en todo momento pueda ejercer sus derechos a consultar, rectificar, actualizar o suprimir sus datos personales o a revocar la autorización conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CAJA;

K. Responder directamente sobre todos los datos personales que se trate en los equipos o dispositivos que sean de propiedad de la CAJA;

L. Dar uso a los datos personales exclusivamente para los fines del presente contrato;

M. Atender las indicaciones de la CAJA para realizar los respectivos trámites ante el Registro Nacional de Bases de Datos;

N. Colaborar con la CAJA en la debida comunicación y gestión de toda violación a códigos de

seguridad y/o incidentes de los datos personales, conforme a los procedimientos internos de la CAJA;

O. Dar cumplimiento con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio;

Cumplir con todas las normas internas de la CAJA sobre seguridad de la información, gestión documental, y en general sobre el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la CAJA;

P. Se debe compartir con la Entidad y anexar entre los documentos del contrato, los controles internos que utiliza el Proveedor/Contratista (Solo persona Jurídica) para contener los riesgos inherentes al objeto del contrato y los beneficiarios del mismo. Incluidas las garantías, medidas de seguridad, y una descripción detallada de las operaciones de tratamiento de datos personales, especialmente cuando estas operaciones implican el desarrollo de IA y otras tecnologías emergentes. En caso de utilizar tecnologías emergentes como IA, Big Data, IoT, entre otras, cumplir como mínimo con medidas de seguridad apropiadas que contemplen lo siguiente:

I. Los niveles de riesgos para los derechos y libertades de los titulares de los datos;
II. Naturaleza de los datos;
III. Las posibles consecuencias que se derivarían de una vulneración para los titulares y magnitud del daño que se pueda causar a ellos, a la CAJA como Responsable y a la sociedad en general;
IV. El número de titulares de los datos y la cantidad de información;
V. El tamaño de la organización;
VI. los recursos disponibles;
VII. El monitoreo y seguimiento a la confiabilidad de los algoritmos;
VIII. El Estado de la Técnica;
IX. El alcance, contexto y finalidades del tratamiento de la información.
X. De ser el caso, la circulación transfronteriza de los datos.

q) Asistir con sus respectivos colaboradores (trabajadores) a una (1) jornada de capacitación organizada por la Entidad, sobre el cumplimiento del régimen de protección de datos personales, con el fin de recibir las herramientas jurídicas y administrativas (directrices internas) para la protección de los datos personales de los usuarios de la CAJA.
r) Permitir y recibir auditorías semestrales por parte de la CAJA, con el fin de establecer solamente el cumplimiento de las presentes obligaciones;
s) Devolver a la CAJA todo dato personal y toda base de datos que éste le haya entregado, especialmente aquellas nuevas bases de datos que se formaron con el desarrollo del contrato, tanto en medios físicos como electrónicos, y eliminar completamente cualquier registro, físicos y/o electrónicos, que contengan datos personales y/o bases de datos obtenidos en el desarrollo del presente contrato. Para tal efecto dentro de los 7 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el proveedor/contratista deberá remitir certificado indicando la devolución y eliminación de los datos personales, especialmente los datos sensibles, objeto de tratamiento en virtud del contrato suscrito entre las partes;
t) Queda expresamente prohibido la cesión, transferencia y/o transmisión de la información proporcionada por la CAJA a el proveedor/contratista a cualquier tercero sin la debida escrita por parte de la Entidad.
u) Durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CAJA), o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el modelo de seguridad y privacidad de la información de la CAJA y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013.
v) El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del modelo de seguridad y privacidad de la información de la CAJA y con los requerimientos de la norma ISO 27001:2013, relacionados con la aplicación de los controles físicos y lógicos de acceso a la información de la CAJA.

3.3 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

1. Aportar ficha técnica del equipo vigente.
2. El contratista deberá mantener las condiciones de orden y aseo, una vez finalice las actividades en los lugares donde se desarrollen las acciones que den cumplimiento al objeto del contrato.
3. Carta de asignación al responsable del SG-SST, hoja de vida y curso de 50 o 20 horas SG-SST.
4. Certificación ARL correspondiente a la calificación y cumplimiento de Resolución 0312 de 2019, superior o igual al 85% (Aceptable) y autoevaluación expedida por el Ministerio del Trabajo.
5. Matriz de identificación de peligros, acorde a las actividades a desarrollar en el contrato. matriz debe ser presentada con el acta de inicio del contrato.
6. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde a las actividades a desarrollar en el contrato. Evidenciar soporte del suministro de los elementos de protección personal –EPP- al personal asignado a la Entidad.
7. Soporte de inducción del SG-SST del contratista. (Se sugiere adicionar el soporte en los documentos de ingreso del colaborador).
8. Procedimiento de reporte e investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades laborales.
9. Relacionar los procedimientos de trabajo seguro acorde a las actividades a ejecutar. (Presentar soporte de divulgación de los procedimientos de trabajo seguro para cada una de las tareas que se vayan a desarrollar en alturas, espacios confinados, eléctrico o caliente. etc.).
10. El contratista deberá rendir informe semanal o mensual de cumplimiento SSTA a la entidad Cremil, esto será pactado entre las partes al momento de inicio de actividades, y en el formato que destine la entidad para el contratista.

3.4 OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

1. Acogerse a los lineamientos ambientales definidos por CREMIL y aplicables a la tipología del contrato, durante la ejecución de este, implementando buenas prácticas ambientales.
2. El CONTRATISTA deberá otorgar a la CAJA las licencias y/o permisos expedidos por los sitios de tratamiento, disposición y/o aprovechamiento, cuya información debe estar disponible para verificación por parte de la autoridad ambiental.
3. El Contratista (o proponente, segun aplique) deberá aporta copia del registro de acopiador primario de aceites usados ante la Secretaría Distrital de Ambiente o documento que establezca la relación con una entidad que cuente con este procedimiento.
4. Adjuntar reporte de movilización de aceites usados con fecha ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
5. El CONTRATISTA deberá entregar una certificación a CREMIL sobre la disposición final de los residuos generados del objeto contractual.
6. Entregar al supervisor del contrato los residuos potencialmente reciclables (metales, vidrio, papel, cartón, plástico) inmediatamente se culmine la actividad de mantenimiento o reemplazo de repuestos.
7. Aportar fichas de seguridad de los productos químicos que se utilicen o provean durante la etapa contractual, que no deberán ser mayores a 5 años desde su última actualización. Este documento deberá aportarse de manera física y debe cumplir con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
8. El contratista deberá mantener las condiciones de orden y aseo, una vez finalice las actividades en los lugares donde se desarrollen las acciones que den cumplimiento al objeto del contrato.
9. Cumplir con la normatividad ambiental en lo relacionado con la disposición final de los residuos generados.

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información relevante y los recursos necesarios en forma oportuna para el desarrollo idóneo del objeto contractual.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir

	las correspondientes conformidades de los bienes contratados cuando estos sean aceptados. 4. Realizar los pagos conforme lo pactado contractualmente. 5. Pagar al Contratista de acuerdo con la forma de pago pactada. 6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. **5. OBSERVACIONES** Las actividades que se llevan a cabo por parte del contratista obedecen al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de que trata el contrato MC-039-2025, las cuales se ejercen de manera autónoma, sin subordinación de carácter laboral alguna.

No.	Actividades	Responsables	Fecha
1.	Ninguna	**N/A**	**N/A**

Agotado el orden del día, se dio por terminada la reunión a las 10:00am

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101089711	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	10	2025	01	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS		NIT. :901,291,609-0	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CARRERA 40 A NO. 10 65 SUR OF	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		3144363162

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		NIT. :899,999,118-1	
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CARRERA 10 N. 27-27	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		6016477777
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. MC 039-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE TORNILLO MODELO SX 5 MARCA KAESER, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVADORES ELECTRONEUM ÁTICOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	30/06/2026	$ 329,715.93
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	01/12/2025	30/06/2026	$ 329,715.93
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2025	30/06/2026	$ 329,715.93
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/12/2025	31/12/2028	$ 164,857.96

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 80,000.00	$ 8,000.00	$ 16,720.00	$ 104,720.00	$ 1,154,005.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
TATIANA ALEXANDRA OLAYA VERGARA	250912	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO. 96 - 21 OF. 903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101089711
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101089711, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 21 días del mes de Octubre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101089711

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANT

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACI

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901291609-0	CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	CARRERA 40 A No. 10 - 65 SUR APTO 101	3144363162	ventas@contecol.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	03/12/2025	91739931	$894.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	74.000	0		0		0	0	0	0	74.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	523.800	0	0	0	0	0	0		523.800	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	108.800				108.800	0	0	108.800			1.088	108.800	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	131.000	0	0	131.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	131.000	131.000
Pensión	1	523.800	523.800
Riesgos Laborales	1	108.800	108.800
CCF	1	131.000	131.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	894.600	894.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901291609-0	CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS		CARRERA 40 A No. 10 - 65 SUR APTO 101	3144363162	ventas@contecol.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	03/12/2025	91739931	$894.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1018474280 | CASTAÑEDA JEJEN JENNIFER TATIANA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.850.000 | 296.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.850.000 | 74.000 | 14-11 | 1.850.000 | 1 | 9.700 | CCF24 | 1.850.000 | 74.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1097993699 | ARDILA FORERO HEIDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTECOL INGENIERIA CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	**Informe Mantenimiento de Equipos Auxiliares**	CODIGO	FR-TEC-12
		FECHA	2023-04-04
		VERSIÓN	01

Estampilla No.	I-222-25

Fecha de Servicio	2025-12-19

Razón Social:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección:	CARRERA 13 No. 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.

Información del Equipo									
Equipo	COMPRESOR		**Fabricante**	KAESER		**Modelo**	SX 5		
Serie	1292		**Identificación**	12025006		**Capacidad**	120		**PSI**
Div. Escala	1	**PSI**	**Ubicación**	SOTANO - ARCHIVO		**Autorización de registro fotográfico**			Si

Tipo de servicio:	Mto. preventivo	X	Mto. correctivo		Ajuste		Ver. De Funcionamiento	X	Suministro	X

Revisión Inicial

-Se realiza revisión inicial de funcionamiento, revisión del estado físico del equipo y accesorios.
-Evidencia fotográfica del estado del equipo.
-El equipo presenta concentración de polvo y de material particulado.
-Se evidencia concentración polvo en la turbina y en el condensador.
-Se realizan pruebas previas al mantenimiento.

Revisión General

Estructura	OK	LRA (A)	N.A.	Encendido ON - OFF	OK	Revisión evaporador	N.A.	Electrovalvulas	OK
Teclado	OK	RLA (A)	N.A.	Regulador / Estabilizador de voltaje	N.A.	Sensor temperatura	N.A.		
Filtros	OK	Protector térmico	N.A.	Revisión unidad de refrigeración	N.A.	Sistema mecánico y lubricación	OK		
Display	OK	Piston	N.A.	Revisión sistema electrónico	OK	Lámparas de iluminación	N.A.		
Tornillería	OK	Cámara de trabajo	N.A.	Capacitor de arranque	N.A.	Sistema de agitación	N.A.		
Baterías	N.A.	Consumo de tensión (V)	OK	Bandejas de almacenamiento	N.A.	Empaques de puertas	N.A.		
Termostato	N.A.	Consumo de intensidad (A)	OK	PTC / Relay magnético	N.A.	Sistema de ventilación interna	OK		
Cable de poder	OK	Motor o moto ventiladores	OK	Rodamientos	N.A.	Electrodo o celda de medición	N.A.		
Tarjeta principal	OK	Controlador o indicador	OK	Resistencias de calentamiento	N.A.	Tuberias	OK		
Parrillas / Bandejas	N.A.	Revisión condensador	OK	Revisión de sistema eléctrico	OK	Mangueras	OK		

CONTECOL INGENIERIA
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS

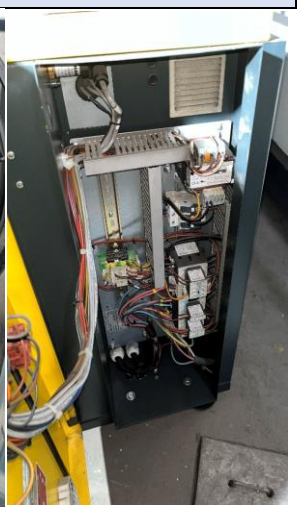
Abreviaturas	**Buen estado**	**OK**	**Mal estado**	**NO**	**No aplica**	**N.A**	**No se reviso**	**NS**	**Dañado**	**D**	**Regular**	**R**

Evidencia fotográfica previa al mantenimiento









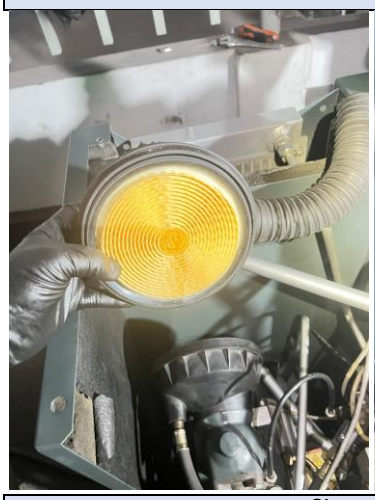
CONTECOL INGENIERIA CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	**Informe Mantenimiento de Equipos Auxiliares**	CODIGO	FR-TEC-12
		FECHA	2023-04-04
		VERSIÓN	01

Estampilla No.	I-222-25	**Fecha de Servicio**	2025-12-19

Descripción del Mantenimiento

-Se realiza limpieza general del equipo.
- Se realiza revisión del circuito eléctrico y electrónico.
- Se inspeccionan las conexiones y los terminales.
- Se remueve polvo en la turbina del motor.
- Se realiza limpieza del motor.
- Se realiza limpieza del protector en la turbina.
- Se realiza limpieza y verificación del controlador.
- Se realiza inspección de la correa en el eje del tornillo.
- Se realiza cambio de aceite.
- Se realiza reemplazo de los filtros de aire, filtro de aceite y del filtro separador.
- Se realiza montaje de componentes internos.
- Se realizan pruebas de funcionamiento general del equipo.

Evidencia fotográfica posterior al mantenimiento






Observaciones y recomendaciones	**Realizado Por:**
-El equipo queda en funcionamiento. -Se recomienda realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses ya que se se evidencia que por el area donde esta ubicado el equipo tiene demasiado polvo lo cual genera acumulacion excesiva en los componentes internos. -Se sugiere seguir con el cambio de los consumibles (filtro de aceite, filtro separador, filtro de aire y reemplazo de aceite) maximo de forma anual. -Se recomienda realizar actividades de limpieza de manera periódica. -Para la manipulación del equipo, se debe seguir las indicaciones del manual de fabricante.	**Heider Ardila Forero - Soporte Técnico**

CONTECOL INGENIERIA
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2025

No. **113-25**

Señores
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL
Señor(a): Santiago Castro
Ref: Entrega de informe

Cordial saludo,

Por medio de la presente realizamos entrega del siguiente informe:

Descripción

Cantidad	No. informe	Equipo	Identificación
1	I-222-25	Compresor	12025006

CONTECOL INGENIERIA
CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente.

Jennifer Castañeda
Directora Administrativa y Comercial.
Control y Tecnología de Colombia SAS

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

Yo, Heider Ardila Forero, identificado con CC 1.097.993.699 de Landazuri, en mi condición de Representante Legal de Control y Tecnologia de Colombia S.A.S. identificada con Nit 901291609-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. certifico bajo la gravedad de juramento que la empresa ha realizado el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de ejecucion del contrato, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar; Es de aclarar que por el tamaño de la empresa “Microempresa”, nos encontramos excentos de pago por concepto de Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C., a los (19) dias del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



Heider Ardila Forero
Representante Legal
Cedula de Ciudadanía: 1.097.993.699 de Landazuri
Control y Tecnología de Colombia S.A.S.
NIT 901291609-0
6015312027 – 3144363162
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
Sigla: CONTECOL INGENIERIA
Nit: 901291609 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03123253
Fecha de matrícula:	6 de junio de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 3.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 40 A # 10- 65 Sur Apto 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ventas@contecol.com
Teléfono comercial 1:	3185803877
Teléfono comercial 2:	3114841287
Teléfono comercial 3:	3144363162

Dirección para notificación judicial:	Cra 40 A # 10- 65 Sur Apto 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	ventas@contecol.com
Teléfono para notificación 1:	3185803877
Teléfono para notificación 2:	3114841287
Teléfono para notificación 3:	3144363162

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de mayo de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019, con el No. 02473871 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista, denominado Gerente. quien tendrá representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

celebrados por el Representante Legal Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Las Facultades y Limitaciones para el Representante Legal Suplente serán las mismas Facultades y Limitaciones del Representante Legal Principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0003 del 8 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 03279129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Heider Ardila Forero	C.C. No. 1097993699

Por Acta No. 01 del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2024 con el No. 03066926 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jennifer Tatiana Castañeda Jejen	C.C. No. 1018474280

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 1 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02806980 del 24 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 3 del 1 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02878921 del 13 de septiembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 01 del 2 de octubre de	03026920 del 17 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX
Acta No. 0003 del 8 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03279130 del 22 de julio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3312
Actividad secundaria Código CIIU:	2815
Otras actividades Código CIIU:	3314, 8551

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 13.375.918.908

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de julio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 12:58:35
Recibo No. AB25686782
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568678261364

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



105066-T

MONICA MARGARITA
JIMENEZ HERNANDEZ
C.C. 52308225
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/10/2004
UNIVERSIDAD CORP.UNIV.IBEROAMERICANA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ 114585

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

2943

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.097.993.699**

ARDILA FORERO

APELLIDOS

HEIDER

NOMBRES

Heider Ardila Forero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1992**

LANDAZURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-MAR-2011 LANDAZURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2712000-00295408-M-1097993699-20110420 **0026**768020A 1 34401931



CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT 901.291.609-0
CR 40 A 10 - 65 SUR OFICINA 101
Tel: (601) 5312027
Bogotá - Colombia
facturacion@contecol.com

Factura electrónica de venta
No. FEVC 325

Señores	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		
NIT	899.999.118-1	**Teléfono**	(601) 3537300
Dirección	CR 13 27 00	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2025, 11:39
Expedición	19/12/2025, 11:39
Vencimiento	31/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPRESOR DE TORNILLO MODELO SX 5 MARCA KAESER, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVADORES ELECTRONEUMÁTICOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	1.00	2,770,722.10	2,770,722.10

Total items: 1

Total Bruto	2,770,722.10
IVA 19%	526,437.20
Total a Pagar	**3,297,159.30**

Valor en Letras:
Tres millones doscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve pesos m/cte con treinta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 3,297,159.30

Observaciones:
Consignar a la cuenta de ahorros No. 484900026655 del banco Davivienda a nombre de Control y Tecnología de Colombia SAS, NIT 9012916090, favor enviar soporte de pago al correo facturacion@contecol.com
Contrato No. MC 039-2025

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098617201 aprobado en 20250915 prefijo FEVC desde el número 275 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 9.66
CUFE: 80b6e041878b546ea90c1d6732212fb6bb6a84e996577f9bd6980c1afbdb32860f68634124a224414f8653f9ac3cb650

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML